

Francos concertados

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Laque que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin de cada número siguiente.

Los Secretarios tendrán de conocer los números seleccionados oportunamente, para su correspondencia, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales costamos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, administrándose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905. Los suscriptores municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que merezcan a instancia de parte no podrá, en adelante, editarse, sino como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimana de las comisiones de trabajo, por lo que se previene al Sr. Redactor de este Boletín que no admita en sus páginas, por cada línea de inserción.

Los artículos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 10 de noviembre de dicho año, y en su consecuencia, en el día 20 de febrero de 1906, se publicaron en el número de 20 y 22 de febrero de dicho año, y se suscriben con arreglo a la tarifa que se inserta en los números de dicho Boletín.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de junio de 1917.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Por el lmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, se dice telegráficamente a este Gobierno de provincia, lo que sigue: «Minas de Utrillas necesitan hasta un centenar mineros para minas carbones; jornal mínimo cinco pesetas, pudiendo ganar hasta siete u ocho. Billete especial de obrero para ferrocarriles anticipa Compañía, reintegrándose de su importe descontando de jornales obreros si se presentan en Utrillas.

«Encargado mina Duro-Felguera, necesita picadores de carbón de menos de 30 años, para arrancarlos en testeros o reales con pico a mano. Necesitan saber los bastiales o paredes de las capas, colocando maderas de tracho en muros; jornal mínimo cinco pesetas treinta céntimos; necesitan obreros para galera carbón hasta 50 años, que sepan barrer a mano con barra y colcer madera y entibación; jornal mínimo seis pesetas cincuenta céntimos.

«Obreros se presentarán en la mina y deben ir en expediciones de 25 a 30. En ambos casos avise al aceptar obreros y número de ellos, y espere órdenes antes de que salgan.» Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 11 de junio de 1917.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Marías de Paredes, el día 25 del mes actual.

Las fechas de la comprobación en los demás Ayuntamientos que comprende el partido judicial, se anunciarán oportunamente por oficio a los Sres. Alcaldes, los cuales, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales la obligación en que están de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito, el día que al efecto se señale; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurrirán los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 9 de junio de 1917.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la contratación de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo de Astorga y su estación férrea, por el término de cuatro años, bajo el tipo de 1.738 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, que se presenten, en esta Administración principal y oficina de Astorga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de julio próximo, a las diecisiete horas, y

que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 6 del citado julio, a las once horas.

León 9 de junio de 1917.—El Administrador principal, Juan Frías.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Astorga a su estación férrea, y viceversa, por el precio de mil setecientos treinta y ocho pesetas (o las que sean), en letra, anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... y la cédula personal. (Fecha, y firma del proponente).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 1917

Presidencia del Sr. Flórez Cosío

Abierta la sesión a las doce, con asistencia de los Sres. Alonso (don Isaac), Alonso (D. Mariano), Alonso (D. Germán), Argüello, Arias, Crespo (D. Ramón), Crespo (D. Santiago), Santos Aláiz, Díez G. Canseco, Fernández y Fernández, Guillón, González, Luengo, Molleda, Pallares, Rodríguez (D. Balbino), Rodríguez (D. Tomás) y Vázquez, leída el acta de la anterior, fue aprobada.

ORDEN DEL DÍA

En votación ordinaria se aprueban los actos y se proclaman Diputados los señores siguientes: don José M. González Juárez, D. Balbino Rodríguez López y D. José Arias Valcárcel, por el Distrito de Ponferrada-Villafraanca; D. Tomás Rodríguez Rodríguez, D. Félix Argüello Viga y D. Miguel Díez G. Canseco, por el de León-Murias de Paredes; D. Isaac Alonso González, D. Alfredo Barthe Sánchez-Sierra y don Francisco Molleda Garcés, por el de Riabó La Vecilla.

Se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo para la elección de los cargos de Presiden-

te, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación, turnos de la Comisión provincial, Vicepresidente del primer turno, Inspector de la Imprenta provincial, Directores y Visitadores de los Establecimientos benéficos y Comisiones Interiores.

Transcurrido el tiempo señalado, y bajo la Presidencia del Sr. Flórez, se reanuda la sesión con asistencia de los Sres. Alonso (D. Mariano), Crespo (D. Santiago), Arias, Santos Aláiz, Díez G. Canseco, Fernández, González Juárez, Guillón, Luengo, Molleda, Pallares y Rodríguez (D. Balbino).

Verificada la elección en votación secreta, y por papeletas, dieron los escrutinios el resultado siguiente:

Para Presidente de la Diputación, D. Mariano Alonso Vázquez, por doce votos y una papeleta en blanco. Por idéntica votación fue nombrado Vicepresidente, D. Miguel Díez G. Canseco.

Por once votos y dos papeletas en blanco, fueron designados Secretarios, D. José M. González Juárez y D. Francisco Molleda Garcés. Se retiró del sesión el Sr. Flórez, y ocupa la Presidencia el Sr. Alonso Vázquez.

Por doce votos fueron designados los turnos de la Comisión provincial, en la siguiente forma:

Primer turno: Sres. Arias, Molleda y Rodríguez (D. Tomás).

Segundo turno: Sres. González Juárez, Díez G. Canseco y Alonso González.

Tercer turno: Sres. Rodríguez (D. Balbino), Pallares y Barthe.

Cuarto turno: Sres. Vázquez, Argüello y Crespo (D. Ramón).

Por once votos y una papeleta en blanco, fue designado Vicepresidente de la Comisión provincial, en el primer turno, el Sr. Arias Valcárcel.

Por doce votos fueron designados los señores que han de formar las Comisiones Interiores, quedando constituidas en la forma siguiente:

Gobierno y Administración.—Sres. Pallares, Crespo (D. Ramón), Luengo, González Juárez y Alonso (D. Germán).

Hacienda.—Sres. Fernández, Rodríguez (D. Balbino), Rodríguez (D. Tomás), Barthe y Alonso (don Mariano).

Fomento.—Sres. D. G. Canseco,

Flórez, Arlas, Mollada y Gullón.
Beneficencia.—Sres. Argüello, Alonso (D. Isaac), Crespo (D. Santiago), Santos Aláiz y Vázquez.
Visitadores del Hospital.—Señores Luengo y Vázquez.
Item de la Casa-Asilo.—Señores Pallerés y Caneco.

Por once votos y una papeleta en blanco, fueron nombrados Directores de los Hospicios de León y Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada, los Sres. Pallerés, Gullón y Rodríguez (D. Balbino), respectivamente.

Fue designado para el cargo de Inspector de la Imprenta provincial, por once votos y una papeleta en blanco, el Sr. Luengo.

Entra en el salón el Sr. Gobernador y ocupa la Presidencia, y después de declarar abiertas las sesiones del presente periodo semestral, en nombre del Gobierno de S. M., leyó el acta de la sesión anterior.

Dirige atento saludo a los Diputados que cesaron, y da la bienvenida a los nuevos, felicitando a los que han obtenido cargo.

Saluda también a la provincia en nombre del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y dice que cree procedente que la Diputación debe dar un voto de gracias al Sr. Presidente del Consejo, y excita a la Diputación para que trabaje con asiduidad, a fin de conseguir de los Poderes públicos, utilizando los servicios de los prohombres de la provincia que ocupan puestos preeminentes, para que se construyan vías de comunicación y se mejoren los locales de las Escuelas, y recomendó que se estudie y se trabaje lo posible para mejorar la alimentación y educación de los asilados en los Establecimientos benéficos de la provincia, terminando ofreciéndose incondicionalmente a la Diputación.

El Sr. Alonso (D. Mariano), agradeció el nombramiento de Presidente, y dijo que amita no poder poner al servicio de la provincia, más que su voluntad, esperando todo lo demás de los Sres. Diputados, y dijo que debían aprovecharse estos momentos para conseguir lo que a la provincia se la debe de justicia, congratulándose de que ocupen altos cargos ilustres leoneses. Habló de activar la instalación de agricultura general y de conseguir la construcción de ferrocarriles secundarios.

Dedó un cariñoso recuerdo a todos, y pidió un voto de gracias para la Mesa Interina, que se concedió por unanimidad.

El Sr. Gobernador habló nuevamente para dirigir un afectuoso saludo a la prensa local.

Después de señalar en seis el número de sesiones, que han de celebrarse a las doce de la mañana, se leyeron varios asuntos, que pasaron a las Comisiones para dictamen.

El Sr. Gobernador-Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos.

León 19 de mayo de 1917.—El Secretario, Antonio del Pozo.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Visto el expediente de la elección de Concejales verificada en el Ayuntamiento de Igüña en 9 de julio de 1916 y las reclamaciones producidas:

Resultando que por D. Pablo Crespo García se pide la declaración de nulidad de la elección de referenda, porque dice que se verificó en una olla de barro; porque el Presidente de la Mesa ocultaba las papeletas de la vista de los electores antes de colocarlas en la olla, y porque fue rechazado, sin razón para ello, el voto de varios electores:

Resultando que se reclamó la lista de votantes en 18 de agosto, sin que hasta la fecha haya tenido ingreso en la Comisión:

Considerando que en el acta de escrutinio general y en la de la elección, consta que estos actas se verificaron sin protesta ni reclamación alguna:

Considerando que ninguno de los hechos en que se funda la reclamación, aparecen demostrados, y que la simple exposición de aquéllos no puede ser bastante a desvirtuar los que constan en las actas que suscriben los Interventores, Presidente y Adjuntos que constituyen la Mesa:

Considerando que aun admitido como cierto el hecho de que la Mesa rechazase el voto de seis electores, no cambiaba esto el resultado del escrutinio, puesto que la diferencia entre el Concejil electo con menor número de votos y el candidato derrotado con mayor número, hay una diferencia de cuarenta y cuatro votos, por lo que la Comisión no conceptúa indispensable el envío de la lista de votantes para resolver; esta Comisión, en sesión de 29 del corriente, acordó declarar la validez de la elección de referenda, desestimando la reclamación de D. Pablo Crespo García.

Y disponiendo el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 que estos acuerdos se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL dentro del plazo de quinto en, rueto a V. se sirva disponer la inserción del mismo en el BOLETÍN, a fin de que quede cumplimentada dicha legal disposición, así como la notificación en forma a los interesados; advirtiéndoles el derecho de alzarse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de diez días, con arreglo al art. 143 de la Ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años, León 31 de mayo de 1917.—El Vicepresidente, P. A., Francisco Mollada.—El Secretario, Antonio del Pozo.

Señor Gobernador, Antonio de esta provincia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de La Bañeza
 Juez suplente de Berlangos del Páramo, D. Clemente Grande Ferrero.

En el partido de Ponferrada
 Juez suplente de Birrios de Salas, D. Matías Fernández Igüeta.

En el partido de Valdeania de Don Juan
 Juez de Villamañán, D. Salvador Merino González.

Fiscal de Villamañán, D. Elías González Carreño.
 Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 9 de junio de 1917.—

P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Jesús de Lizcano.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan F. Solís Foiguera, en representación de D. Baltasar Pizarro, vecino de Bermillo de Sayago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de mayo, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Capricho*, sita en el paraje San Juan término de La Silva, Ayuntamiento de Villagón. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cruz 5.ª de la mina «Capricho», y desde él se medirán al SE, 100 metros, colocando la 1.ª estaca; al SO, 800 metros, la 2.ª; al NO, 300, la 3.ª; al NE, 100, la 4.ª; al SE, 200, la 5.ª; y al NE, 700, la 6.ª, cerrando con el punto de partida las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.631.
 León 4 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Leandro González, vecino de Nacedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las diez y ochenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Isabel*, sita en el paraje El Rebollar, término de Nacedo, Ayuntamiento de La Posa de Gordón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata, reforzada de madera y piedra, existente en dicho paraje, y de él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al O., la 2.ª; 400 al S., la 3.ª; 500 al E., la 4.ª, y de ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.635.
 León 4 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Cipriano García Labán, vecino de León, en representación de D. Leoncio Alvarez y Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de mayo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de zinc llamada *Mi Sobrina*, sita en el paraje Cinto de Huergas, término de Huergas, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto del Cesto de Huergas, donde se colocará la 1.ª estaca, y de ésta al N. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª estaca; de ésta al O. se medirán 600 metros, y se colocará la 3.ª estaca; de ésta al S. se medirán 400 metros, y se colocará la 4.ª estaca; de ésta al E. se medirán 600 metros, y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 500 metros al N., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.640.
 León 4 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Benigno Rodríguez Riego, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de mayo, a las once y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nueva España*, sita en el paraje La Peallias, término de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del molino de Benito Fernández, en dicho término, y de él se medirán al E. 10 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta 200 al S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E., colocando la 2.ª; de ésta 200 al N., colocando la 3.ª; de ésta 1.000 al O., colocando la 4.ª, y de ésta con 100 metros al S., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.638.
 León 5 de junio de 1917.—J. Revilla.

GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan a continuación, presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.528	María 2.ª	Hierro	15	Valdepiélagos	D. Senén Ríos Díez	Robles de la Valcueva	No tiene.
5.385	Abandonada	Huda	38	Vegamán	Bernardo Fernández	León	»
5.085	Esperanza	»	20	Cistierna	Pedro Láz Abad	Sañelcos de Sabero	»
5.525	Tomás	»	12	»	Fernando Gutiérrez López	León	»
5.468	Fortuna	»	18	Folgoso de la Ribera	Angel Alvarez	»	»
5.258	Josefina	»	35	Igüeña	Bernardo García Fernández	Almagarillos	»
5.567	Buenos Amigos	»	750	La Robla	Vicente Martínez Manga	León	»
5.539	Primavera	»	120	Mataliana	Eloy Mateo Robles	Mataliana	»
5.452	La Envidiable	»	5	San Emiliano	Joaquín Blanco	Huergas	»
5.508	María	»	12	»	Cipriano Quintanilla	León	»
5.554	Ampliación a Amparo 3.ª	»	20	Valdepiélagos	Bonifacio Rodríguez	Idem	»
5.482	Los Dos Compadres	»	28	Valderrueda	Felipe Peredo Mier	»	»
5.538	Eugenia	»	18	Vegamán	Hilario Alonso	Boñar	»
5.511	Pepto	»	8	»	Jesús Alonso de la Riva	»	»
5.047	Maitide Anuncia	»	50	Villafranca	José Vázquez Rodríguez	Cacabelos	»
5.132	Petra	»	20	»	»	»	»

León 8 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre del corriente año, y Ayuntamiento del partido de Sahagún y 2.ª Zona de León, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 11 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 11 de junio de 1917.—El

Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Pro-

(Relación que se cita)

NOMBRES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			—	Ptas. Cts.
D. José Martínez Lastra	Trabado'o	Derechos reales	7	02
» Juan Martínez Lastra	»	»	7	02
» Ramón Martínez Lastra	»	»	7	02
D. Francisco González Santín	Parajás (Baiboa)	»	14	52
D.ª Carmen González Santín	»	»	14	62
D. Alfonso Meneses	Villaf.ª del Bierzo	Alcoholes	198	80
» Primitivo Rubio Martínez	S. Arián del Valle	Industrial	885	25
» Domingo Barrio	Boñar-Lillo	Electricidad	33	15
» Antonio Herrero	Avtorga	Transportes	15	69
» Ramiro Marassa	Mansueta las Mulas	Gas y electricidad	184	12
» Manuel Fernández	Láncara	Idem	84	62
» Gaspar Carderosa	La Robla	Industrial	524	76
» Santiago Seco	Cabañas-Raras	Idem	84	84
» Rafael Ortiz	Cistierna	Idem	840	49
» Jesús Candelas	Sahagún	Idem	408	55
» Ángel Marqués	Cubillos-Arzuiza	Idem	871	10

León 2 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1917

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales, se abre esta sesión a

las diez y ocho y veinte, en segunda convocatoria. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos. Lida una instancia del Sr. Gerente de la Sociedad Electricista, consignando que en el plazo de treinta días no le abona lo que se le adeuda, se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

Se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Alcalde, García, Acevedo y Castaño, estudien la resolución del problema, al mismo tiempo que la cuestión del

vanca al Juzgado de Instrucción, con todos los antecedentes, y participar al Juzgado que el documento que se cree falsificado, obra en las cuentas municipales de 1914.

Se dió cuenta de los oficios de los Sres. Andrés y Hartado, insistiendo en que se les admitiesen las renuncias que presentaron en la sesión anterior, y se acordó no haber lugar a deliberar.

Se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que se instruye por expedición de una cédula, y se acuerda también no renunciar a la indemnización.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, resolviendo a favor de la Corporación, los acuerdos recaídos acerca del expediente de la venta de solares en la glorieta de Guzmán, y que continúe el expediente la forma legal.

Se levantó la sesión a las veinte y tres.

Sesión ordinaria del día 22
Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y catorce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de febrero, y se acuerda su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se acuerda pase a informe del señor Regidor Síndico, un oficio del Gobierno civil, en el que se dice que para proveer la plaza vacante de Médico municipal, es preciso que se rectifique con arreglo a la Instrucción de Sanidad, el Reglamento de partidos Médicos y el de Médicos titulares.

Se acordó quedar enterada de una liquidación de obras ejecutadas en la nueva casa para los servicios de Correos y Telégrafos, que presenta el Sr. Director de las obras.

Se admite la renuncia que presenta del cargo, el Sr. Contador de fondos municipales.

Se levantó la sesión a las diecinueve y treinta y cinco.

Sesión ordinaria del día 29
Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de ocho señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de abril, y se acuerda publicarla en el Boletín Oficial de la provincia.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Ensenche, un oficio del Gobierno civil, resolviendo el recurso interpuesto por la Superior del Asilo de Ancianos Desamparados, contra acuerdo del Ayuntamiento que le negó autorización para ampliar con nuevas obras las proporciones de la casa, recurso por el que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento.

Se acuerda conceder a D. Pedro Campo autorización para construir una cochera-almacén, en un solar

indante con la carretera que va a la Estación.

Se acuerda hacer las obras necesarias en el Consistorio para instalar las oficinas del Fiel Contraste.

Vistas las cuentas que presentan por satisfacer: una de D. Blas García, por renta que ocupó la Zona; otra de D.^a Anselma González, por renta de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestros, y otra de D. Maximino A. Miñón, por impresión del Boletín de Estadística, se acuerda pagar la cuenta del Sr. Miñón, y se votó si, se acuerda pagar con cargo a imprevistos la renta de la casa que ocupó la Zona, y se acuerda que no por mayoría de seis votos contra cuatro. Asimismo se acordó no pagar la cuenta de la casa que ocupó la Normal de Maestros, con cargo a dicho capítulo, por mayoría de siete votos contra tres.

Leído el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de don Ignacio Vidal, proponiendo que se abra un concurso para arrendar el terreno que solicita dicho señor, previa medición y tasación del terreno por el Sr. Arquitecto, se aprueba el informe.

Se autoriza al Sr. Arquitecto Director de las obras de la Catedral, para acometer desde dicho edificio a la alcantarilla de la calle de los Cubos, eximiéndole del pago de los derechos, por ser monumento nacional.

Pasa a informe de la Comisión de Obras, una instancia del Sr. Miñón, en la que pide se le autorice para la colocación de un kiosco en el sitio que tiene subastado en la plaza de San Marcelo, más a la parte de la calle de Ruiz de Salazar.

Se leyó una proposición proponiendo la solución que debe darse a las dificultades que han surgido en el ensanche con motivo de las casas letradas fuera de línea oficial, y que se eviten las edificaciones clandestinas, y que se apruebe oficialmente como calles, la prolongación de la de Sierra-Pambley hasta la plaza circular, y la de ésta hasta la de Julio del Campo, y que se obligue a los dueños de los últimos solares, a edificar en ellos; y visto el informe de la Comisión de Ensenche, proponiendo se apruebe la proposición, se acuerda que vuelva a la Comisión.

Se acuerda no resolver la petición que hace D. Bernardo Alonso y don Fernando Rodríguez, ofreciéndose a encargarse de la recogida de perros.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta y cinco.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de marzo, continuación de la del 19 de febrero

Presidencia del Vocal contribuyente Sr. Rodríguez Ahirio.

Discusión del dictamen en las cuentas municipales de 1914.

Se votó el dictamen, que fué desaprobado en votación nominal por mayoría de nueve votos contra seis, absteniéndose de votar un Sr. Vocal.

Se vota como dictamen de finitivo, el escrito del Sr. Andrés, aprobando las cuentas, salvando lo relativo al libramiento núm. 360, y se acuerda así por mayoría de nueve votos contra siete.

Pasó la Junta a tratar de las cuentas municipales de 1915, dando lec-

tura al dictamen de la Comisión y al voto particular del Vocal D. Francisco M. Alonso.

Después de discutirlo, se vota el voto particular, que fué aprobado por mayoría de nueve votos contra siete.

Despachados los asuntos objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

El presente extracto está tomado de las actas originales, a que me remito.

León 31 de marzo de 1917.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León—Sesión de 24 de abril de 1917.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—Joaquín López Robles.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, los apéndices tanto de rústica como de urbana, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos; pasados dichos días, se remitirán a la Superioridad para su aprobación.

Sahagún 8 de junio de 1917.—El Alcalde, Mariano Saldaña.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año, por término de quince días, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que procedan.

Valverde Enrique 8 de junio de 1917.—El Alcalde, Pelayo Herrera.

Alcaldía constitucional de Maraña

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan éstos las reclamaciones que procedan; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Maraña 4 de junio de 1917.—El Alcalde, José Cascos.

Alcaldía constitucional de Valderas

Confeccionados los apéndices de las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama del cupo de la contribución territorial que se señala a este Municipio para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de hacer reclamaciones.

Valderas junio 10 de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Abad.—P. S. M.: Perfecto Mañanes, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se hallan terminadas y expuestas

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, y las relaciones de pecuaria, por término de quince días, y que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones del año 1918, para que dentro de dicho plazo hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Sau Andrés del Rabanedo 8 de junio de 1917.—El Alcalde, Marín Santos.

Alcaldía constitucional de Castrocaldón

Por término de quince días se halla expuesta al público la relación de altas y bajas de pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1918.

Castrocaldón 1.º de junio de 1917. El Teniente Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Por el presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el próximo año de 1918, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales, no serán atendidas.

Camponaraya 6 de junio de 1917. El Alcalde, Gabriel Ornelo.

Alcaldía constitucional de Matadón

A los efectos del artículo 161 y siguientes de la ley Municipal, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días las cuentas municipales, justificadas, correspondientes al ejercicio del presupuesto autorizado para 1916.

Matadón 9 de junio de 1917.—El Alcalde A., Donato Pastrana.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad de estudios del ferrocarril de Valladolid a Villafraanca del Bierzo.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sesión ordinaria que celebrará la Junta general el día 28 de junio, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arbieta, 1, Bilbao.

Para ejercer el derecho de asistencia necesitarán los señores accionistas depositar en la Caja de esta Sociedad, antes de la celebración de la Junta, los títulos de las acciones o resguardos de depósitos de los Establecimientos de crédito en que los tengan, con cuarenta y ocho horas de anticipación, conforme al art. 15 de los Estatutos.

Los libros, balance, inventario y Memoria, estarán de manifiesto en dichas oficinas en las horas ordinarias de los días laborables, desde el día 20 del corriente mes.

Bilbao 12 de junio de 1917.—El Consejo de Administración.

LEÓN: 1917
Imp. de la Diputación provincial